DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y TÉCNICA
ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se formulan los siguientes Estudios Previos que soportarán el trámite del Proceso Contractual.

TIPO: PRESTACION DE SERVICIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

PRESUPUESTO OFICIAL: VALOR CONTRATO: $36.400.000	
TIEMPO DE EJECUCION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
RUBRO: 2.3.2.02.02.009	**DESCRIPCION:** Servicios para la comunidad, sociales y personales
Clas. Programática Inversión: N/A	**Clas. Central De Producto:** 85970

PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 y ley 1882 de 2018, el Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué procede a efectuar el estudio previo correspondiente.

1. VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO

se encuentra viabilizado a través de recursos de funcionamiento y registrado con el Código 2.3.2.02.02.009 con nombre Servicios para la comunidad, Sociales y personales, para la vigencia 2024

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Es por ello, que en virtud de la descentralización administrativa y la especialidad de sus funciones el IMDRI Instituto Municipal Para El Deporte y la Recreación tiene como misión generar, velar y fomentar procesos sostenibles de una cultura deportiva y saludable en el municipio de Ibagué, creando mejores estándares de convivencia y salud al interior de nuestra ciudad; en espacios óptimos para la práctica del deporte y de la recreación en general, garantizando un aprovechamiento positivo del tiempo libre de la ciudadanía y un sistema recreo deportivo de calidad, justo y equitativo.

En ese sentido, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué “IMDRI” nace como respuesta a la comunidad a raíz de la poca oferta y posibilidad de accesibilidad al deporte, recreación y por el uso adecuado del tiempo libre, ya que, al no contar con un establecimiento sólido y dotado financieramente, es mínima la posibilidad de realizar programas y proyectos que garanticen el derecho a la recreación, deporte y uso del tiempo libre.

Así mismo, el IMDRI será director de la política deportiva del municipio, reconocido entre la población por su calidad, gestión, desempeño, cobertura y participación ciudadana en sus actividades. Convirtiéndose el deporte y la recreación en un estilo de vida saludable para la comunidad ibaguereña, la cual verá en los servicios del IMDRI una oportunidad de convivencia y formación de personas constructoras de paz.

En ese mismo orden y dirección, dentro del esquema organizacional del IMDRI se encuentran la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica, la Gerencia y la Secretaría General, como dependencias encargadas de evaluar y asesorar a la entidad, realizando un seguimiento, controlando y ejecutando labores profesionales en el desarrollo de los proyectos, programas y planes de acción para el logro de resultados del Plan de Desarrollo, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustadas a lineamientos teóricos y técnicos, buscando la eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades asignadas de acuerdo a la normatividad vigente.

El articulo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreacion, el aprovechamiento del tiempo libre y la educacion fiscia y se crea el sistema nacional del deporte, define el sistema nacional del deporte como el conjunto de organismos, articulados entre si para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreacion, el aprovechamiento del tiempo libre, la educacion extraescolar y la educación fisica.

El Instituto para el Deporte y la Recreacion de Ibague, debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos general del sistema nacional del deporte contenidos en el articulo 48 de la ley 181 de 1995.

Que el IMDRI, dentro de sus activos y como administrador de los diferentes escenarios deportivos, en el cual se cuenta con una piscina, destinado al uso y la practica de la natación por parte de deportistas, clubes deportivos y ciudadania en general, haciendo de este escenario, un centro competitivo y de constante e importante uso, es asi como teniendo en cuenta el numero considerable de usuarios que lo visitan, se hace necesario contar el mantenimiento preventivo de las piscinas para su optimo funcionamiento y mantenerlas en optimas condiciones y asi cumpan con el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

Codificación de los bienes o servicios a contratar, identificados en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
47121800	Equipo de limpieza
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

FORMA DE PAGO:

EL IMDRI pagará el valor del contrato, un noventa (90%) mediante actas parciales, de acuerdo al servicio de mantenimiento y aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos, al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc),

	factura debidamente diligenciada y todos los documentos requeridos por la ENTIDAD en el momento de prestación de las cuentas. Un último pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se pagará con la presentación del acta de liquidación del mismo. El acta de liquidación deberá ser en el modelo establecido en la plataforma SIGAMI, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes (ordenador del gasto, contratista y supervisor), según sea el caso. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato Nota 1: El Pago se efectuará de acuerdo al PAC, el cual está supeditado a las transferencias que adelante EL IMDRI. Nota 2: Para adelantar el respectivo pago la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica contara como mínimo con cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de la cuenta y/o orden de pago ante esa área, para adelantar el trámite respectivo siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos. En el evento de que la cuenta y/o orden de pago sea devuelta, el contratista deberá de radicar de nuevo los documentos, para lo cual el tiempo contemplado de cinco (5) días hábiles iniciara nuevamente.
PLAZO	El plazo del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISION:	Como Supervisor del contrato a suscribir se designa a **SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDON** y/o quien designe el ordenador del gasto.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, registro presupuestal, la póliza correspondiente aprobada y las estampillas a las que haya lugar. Con arreglo a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta y aceptación constituyen el contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al sistema de seguridad social (Desprendible de pago y planilla asistida); y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

<table>
<tr><td>CELEBRAR</td><td></td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto que se destinará “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000). incluido IVA, así como los demás impuestos y retenciones a que hubiere lugar, el cual se divide de la siguiente manera:
• CDC 693 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)

<table>
<tr><td>RUBRO: 2320202009</td><td colspan="2">DESCRIPCION: Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr>
<tr><td colspan="2">Clas. Programática Inversión: 4301004</td><td>Clas. Central De Producto: 85970</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUENTE DE FINANCIACION: 123209</td><td>Valor: $36.400.00</td></tr>
<tr><td>RUBRO: 2320202009</td><td colspan="2">DESCRIPCION: Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td><td>Declaraciones del contratista

El contratista manifiesta su conocimiento e integra aceptación frente a las siguientes declaraciones:
1. Conocer y aceptar los documentos que integran el presente Proceso.
2. Haber tenido la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y haber recibido del IMDRI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Estar debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. No encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. Conocer que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Conocer que el riesgo por la ausencia o poca provisión de bienes con destino a la ejecución o cumplimiento del contrato corre por riesgo del contratista.
8. Manifiesta que su patrimonio no proviene de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual</td></tr>
</table>

	manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9.** Manifiesta que no contratará menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **10.** Manifiesta que renuncia a la utilización de métodos corruptos en todas las etapas del presente proceso de selección, conforme la normatividad vigente. **11.** Las personas con quien genere relación para el cumplimiento del presente contrato no contraen relación laboral alguna con el IMDRI y deberán cumplir con la legislación a la hora de la ejecución. **12.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **13.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener su confidencialidad. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **14.** Conocer y aceptar la inclusión de las Cláusulas Excepcionales de Interpretación unilateral, Modificación unilateral, Terminación unilateral, Caducidad y reversión, conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, cuando diere lugar a la aplicación de alguna de ellas. **15.** Dentro del precio de la oferta serán incluidos los costos tributarios del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** **16.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y demás documentos de este proceso de selección. **17.** Atender oportunamente las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el Supervisor del contrato. **18.** Elaborar Informes de la ejecución del contrato, de acuerdo con las pautas establecidas por el supervisor del contrato.

	19. Efectuar el cumplimiento del contrato con autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los costos directos e indirectos. Por lo anterior, no podrá reclamar a la entidad ningún valor derivado de la operación. **20.** Suscribir los documentos requeridos para el correcto desarrollo del objeto contractual. **21.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **22.** Suministrar toda la información requerida en el presente proceso de selección como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. **23.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el proceso de selección, en especial el dispuesto en la Invitación Pública. **24.** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, de conformidad con los lineamientos establecidos por el IMDRI a través del Supervisor del Contrato. **25.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados. Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el IMDRI. **26.** Responder por el pago de los impuestos, pólizas y demás gastos que cause la legalización y ejecución del contrato. **27.** Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones, estipulaciones y precios ofrecidos. **28.** Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **29.** Contar con las autorizaciones, licencias, permisos y demás aspectos de las autoridades competentes que sean requeridos por su especialidad para la ejecución del presente contrato. **30.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a:

	1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la ficha técnica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato 2. Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna las actividades y obligaciones inherentes al servicio del mantenimiento de la piscina, objeto del contrato acatando las especificaciones técnicas, cantidades, ítems, descripción establecidos. 3. Prestar el servicio en forma oportuna y adecuada, para mantener en óptimas condiciones las piscinas del complejo acuático 4. Contar con el personal requerido para el buen desarrollo de ejecución del contrato 5. Restituir al IMDRI los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato. 6. Cumplir con la buena calidad del servicio solicitado 7. Programar con anterioridad las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato 8. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato 9. Seguir las indicaciones dadas por el IMDRI o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato 10. Las demás inherentes a la ejecución del presente contrato Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan. **OBLIGACIONES DEL IMDRI** 11. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 12. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 14. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 15. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva

	01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 16. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 17. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de Mínima Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI, conforme a la necesidad de la entidad solicitando cotizaciones a 3 empresas locales, de las cuales todas respondieron allegando las debidas cotizaciones las cuales se anexan al presente proceso contractual, y sirven de base para determinar el precio promedio de los elementos teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto. Dichas cotizaciones fueron las siguientes:

COTIZACION No.1	COTIZACION No.2	COTIZACION No.3
ARRIENDOS Y	FUNDACION BERAKA	TEMPLASTS S.A.S

MANTENIMIENTOS CRISED **$35.930.000**	 **$36.950.000**	 **$34.799.500**

El valor estimado del contrato es el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas, las cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal, así como los demás costos directos e indirectos asociados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000).** incluido IVA, así como los demás impuestos y retenciones a que hubiere lugar.

Nota 1: El valor total de los ítems se tomará como base para establecer el factor de escogencia o desempate, como quiera que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 dispone que la propuesta ganadora será la de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas y no incurra en causal de rechazo.

Nota 2: Se aclara que el valor unitario por ítems, así como el valor total de los ítems deberá tener incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar, así como demás gastos asociados, por lo que los proponentes al momento de realizar sus ofrecimientos deberán tener en cuenta su régimen tributario aplicable, sin que le sea viable con posterioridad exigir reajustes, restablecimiento de precios o cualquier otra circunstancia previsible.

Así entonces, el valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Para los diferentes aspectos del contrato, el IMDRI no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, los proponentes deberán proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

Nota 3: En todo caso los oferentes deberán tener presente que el valor totalizado de los ítems (suma aritmética), **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000).** monto que corresponde al promedio de las cotizaciones ofertadas, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ADECUACION AL PRESUPUESTO	El presupuesto que se destinará **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEPORTIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"** asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000).** incluido IVA, así como los demás impuestos y retenciones a que hubiere lugar, el cual se divide de la siguiente manera:

	• CDP: 693 del 4 de diciembre de 2024, por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS
PRESUPUESTO PROYECTADO	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000).**

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrá como único criterio de selección el Económico (Propuesta económica), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada. Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Esto es de capacidad jurídica, técnica y experiencia se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015 que señala “La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 5 paragrafo 1 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

FACTORES DE DESAMPATE:

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, el cual consagra “En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

En consecuencia, de conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, todo ello de acuerdo con el registro establecido en el SECOP II.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir obligarse a cumplir el Objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del presente proceso de contratación estatal.

Se verificará en las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad, acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Se verifica con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente se consultarán los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

Para personas jurídicas, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de la declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se consultarán los sistemas de información de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes en Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos y/o certificación de contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, identificados plenamente con nombre, para la fecha de cierre del proceso de selección cuyo objeto sea igual o similar del presente proceso y/o que comprenda dentro de sus actividades, el mantenimiento de piscinas.

Los contratos o certificaciones que soporte la experiencia deberán ser expedida por la entidad

contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá contar como mínimo con los siguientes requerimientos relacionados con el equipo de trabajo y/o personal calificado, aportando las certificaciones suscritas por el representante legal, en las que manifiesta que cuenta con el personal requerido para la ejecución de las actividades; así como también debe aportar las correspondientes **hojas de vida del personal que laborará en el desarrollo del contrato.**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta que cuenta con el siguiente personal:

- Un (1) ingeniero de aguas con experiencia en el protocolo de tratamiento de aguas, la cual se acreditará con las correspondientes certificaciones y la hoja de vida
- Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia de dos (2) años, en el protocolo de manejo de químicos, la cual se acreditará con las correspondientes certificaciones donde se acredite la experiencia y la hoja de vida.
- Un (1) técnico hidráulico, al cual se le debe adjuntar certificación de experiencia laboral, en la que se demuestre dos (2) años de experiencia.
- Cuatro (4) piscineros debidamente certificados
- Administrador del medio ambiente, especialista en agua y saneamiento ambiental, experiencia mínima de ocho (8) años, la cual se acreditará con su hoja de vida y certificaciones laborales.

FORMA DE ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

Debido a la forma de pago establecida, en donde por cada actividad realizada por el contratista será certificado y desembolsado por la administración el pago correspondiente, para el presente proceso no se exigirá Capacidad Financiera.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

CAPACIDAD JURÍDICA.

* En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o natural:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o matricula mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato.

En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación de inspección y vigilancia del órgano competente, vigente.

CADA UNO DE LOS PROPONENTES, CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES O PERSONAS NATURALES DEBE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN SEA EL CASO.

- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional. (si aplica)
- ✓ Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene

más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE – NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE – NO CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 del 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circuntancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS – PARTE 1

No	Clase (1)	Fuente (2)	Etapa (3)	Tipo (4)	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del Riesgo (7)	Categoría (8)	¿A quién se le asigna?
1	G	**I**	**C**	**O**	Retraso en el Inicio previsto para la ejecución del contrato, derivado por la demora en los trámites para legalización y perfeccionamiento del contrato e iniciación de los trabajos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales debido al retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo previsto	2	2	4	B	Contratista 100%
2	G	**I**	**E**	**E**	La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales	Atraso en las actividades y demora en la entrega oportuna al contratante.	2	2	4	B	Contratista 100%
3	G	**I**	**E**	**F**	En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados.	La entrega de los elementos se realizará en fecha diferente a la pactada inicialmente.	3	3	6	A	Contratista 100%
4	G	**E**	**E**	**F**	Se deriva de los variables del mercado frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Disminución de los porcentajes de utilidad.	2	2	4	B	Contratista 100%

No	Clase (1)	Fuente (2)	Etapa (3)	Tipo (4)	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (5)	Impacto (6)	Valoración del Riesgo (7)	Categoría (8)	¿A quién se le asigna?
5	G	**E**	**E**	**O**	Problemas de manufactura, de los elementos suministrados por el contratista.	Procesos de declaratoria de siniestro de pólizas con las consecuentes denuncias a las autoridades competentes.	3	3	6	A	Contratista 100%

(1) La Clase se clasifica en: General (**G**) o Especifico (**E**).
(2) La Fuente se clasifica en: Interno (**I**) o Externo (**E**).
(3) La Etapa se clasifica en: Planeación (**P**), Selección (**S**), Contratación (**C**) o Ejecución (**E**).
(4) El Tipo de Riesgo se clasifica en: Económicos (**E**), Sociales o Políticos (**SP**), Operacionales (**O**), Financieros (**F**), Regulatorios (**R**), Ambientales (**A**) o Tecnológicos (**T**).
(5) La probabilidad de ocurrencia del riesgo se clasifica en: Raro (**1**), Improbable (**2**), Posible (**3**), Probable (**4**) o Casi cierto (**5**).
(6) El impacto por la ocurrencia del riesgo se clasifica en: Insignificante (**1**), Menor (**2**), Moderado (**3**), Mayor (**4**) o Catastrófico (**5**).
(7) La valoración del riesgo es el resultado de sumar el valor asignado por la probabilidad de la ocurrencia (5) con el impacto por la ocurrencia (6), el valor mínimo es 2 y el máximo es 10.
(8) La categoría del riesgo se realiza de acuerdo a la Valoración del Riesgo (7), cuando la valoración es 8, 9 o 10 la categoría es Extremo (**E**), cuando la valoración es 6 o 7 la categoría es Alto (**A**), cuando la valoración es 5 la categoría es Medio (**M**) y cuando la valoración es 2, 3 o 4 la categoría es Bajo (**B**).

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente de lo normado en el titulo V GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asegurar el riesgo total o parcial que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar son de probable ocurrencia, lo mismo, que disponer de las pólizas y seguros que se requieren para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se solicitan al contratista en virtud de la relación contractual que se desprende del presente proceso.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, las siguientes garantías otorgadas por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

Garantía Única: Se debe garantizar el cumplimiento satisfactorio del contrato se dará suscribiendo una póliza de garantía por parte del contratista.

El Contratista para iniciar a ejecutar el contrato, requiere de póliza única de cumplimiento que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA	AMPAROS
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y cuatro meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Este amparo debe cubrir frente a cualquier reclamo del personal en el desarrollo del contrato
Calidad del servicio	20% del Valor del Contrato	A partir de la suscripción del contrato, comprende el Plazo de Ejecución del Contrato y cuatro meses más, contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción del IMDRI.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
*** NOTA 1**: No obstante, la vigencia establecida, el contratista deberá en todo caso mantener actualizadas o vigentes las garantías al momento de efectuarse la liquidación del contrato, si tal etapa se produce con posterioridad al periodo indicado. Así entonces, para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **NOTA 2:** En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del IMDRI alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 3:** En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el IMDRI a través del Supervisor del Contrato.
ORDENADOR DEL GASTO. **SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDO** GERENTE ORDENADOR DEL GASTO IMDRI

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	**NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA**	**FIRMA**
Proyección Jurídica:	GINNA VANESSA RINCON VELASQUEZ / ABOGADA CONTRATISTA	
Revisión jurídica:	MARCELA FERNANDEZ / SECRETARIA GENERAL	